NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO
DE LA DEMANDA COLECTIVA POR TÍTULOS VALORES DE ALANGE/PETROMAGDALENA

Lea este aviso cuidadosamente ya que puede afectar sus derechos.

Este aviso está dirigido a todas las personas, excluyendo a determinadas personas asociadas con los demandados, que adquirieron títulos valores de Alange Energy Corp. ("Alange"), ahora conocida como PetroMagdalena Energy Corp., durante el periodo del 30 de agosto de 2010 al 12 de enero de 2011 y quienes tenían algunos de esos valores o todos en enero 13 de 2011 ("Miembros del Grupo").

En 2011, los demandantes iniciaron una demanda colectiva propuesta contra Alange y algunos de sus funcionarios y directores en el Tribunal Superior de Justicia de Ontario ("Tribunal") alegando que los demandados tergiversaron la producción equivalente de barriles de petróleo por día de Alange. La demanda fue certificada como una demanda colectiva el 11 de junio de 2013, y a los demandantes se les concedió licencia para iniciar una demanda conforme a la Parte XXIII.1 de la *Ley de Valores* de Ontario. El periodo de exclusión venció el 3 se septiembre de 2013 a las 5:00 p.m.

Se llegó a un acuerdo que fue aprobado por el Tribunal. Los demandados no admiten ninguna conducta ilegal o responsabilidad de su parte. El acuerdo es una conciliación de los reclamos objeto del litigio.

RESUMEN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONCILIACIÓN

Los demandados han pagado $9 millones ("Monto de la Conciliación") en compensación total y final de todas las reclamaciones, incluyendo los honorarios, gastos de bolsillo e impuestos ("Honorarios") de los abogados para el Grupo y costos administrativos a cambio de exoneraciones y una desestimación de la demanda colectiva. Los Honorarios fueron fijados por el tribunal en $2.603.182.68, y se pagarán como un primer cargo sobre el Monto de la Conciliación.

El Monto neto de la Conciliación será distribuido de acuerdo con el Plan de Asignación aprobado y supervisado por el tribunal.

UNA RECLAMACIÓN DE COMPENSACIÓN DEBE HACERSE ANTES DEL 10 DE ABRIL DE 2014

Cada Miembro del Grupo debe presentar un Formulario de Reclamación completado el 10 de abril de 2014 o antes con el fin de participar en la conciliación. El Formulario de Reclamación se puede encontrar y descargar en www.alangeclassaction.com o se puede obtener llamando al Administrador al 1.888.256.1878. Si usted no presenta un Formulario de Reclamación completado antes del 10 de abril de 2014, no recibirá parte alguna del Monto de la Conciliación.

El Tribunal nombró a Marsh Risk Consulting Canada como el Administrador de la conciliación para, entre otras cosas: (i) recibir y procesar formularios de reclamación; (ii) decidir la elegibilidad para compensación; y (iii) distribuir el Monto neto de Conciliación a Miembros del Grupo elegibles.

El Formulario de Reclamación debe presentarse usando el Sistema Seguro de Reclamaciones en Línea en **www.alangeclassaction.com.** Usted debe presentar un Formulario de Reclamación en papel solamente si no tiene acceso a internet. El Formulario de Reclamación en papel puede enviarse por correo o mensajería a:

Administrator, Alange Energy Corp. Class Action
161 Bay Street, Suite 1400, Toronto, Ontario, M5J 2S4,
o por fax a: 1.800.396.8305

El Tribunal nombró a Gregory Wrigglesworth de Kirwin Partners LLP como el Árbitro para revisar cualquier disputa que surja de una decisión del Administrador sobre la elegibilidad o el monto de la compensación. Una

revisión del Árbitro puede ser solicitada mediante el envío de una presentación por escrito enunciando el fundamento de la disputa, incluyendo todos los documentos relevantes siempre y cuando la solicitud sea presentada dentro de quince (15) días de la decisión en disputa.

ASESORÍA LEGAL PERSONAL

Los Miembros del Grupo que busquen la asesoría u orientación de sus abogados personales lo hacen a cargo suyo.

INTERPRETACIÓN

Este aviso es un resumen del Mandato de Aprobación. Si existe un conflicto entre las disposiciones de este aviso y los términos del Mandato de Aprobación, el Mandato de Aprobación prevalecerá.

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL

Información adicional sobre la conciliación, incluyendo el Acuerdo de Conciliación, el Plan de Asignación y los mandatos del tribunal, puede encontrarse en www.alangeclassaction.com.

Las preguntas para los abogados de los Miembros del Grupo se deben dirigir por teléfono o por escrito a:

Jay Strosberg
Sutts, Strosberg LLP
600-251 Goyeau Street
Windsor, ON N9A 6V4

Tel: 1.800.489.6982
Fax: 1.866.316.5308
Correo electrónico: alange@strosbergco.com

CONSULTAS

Si necesita ayuda o está teniendo dificultad con el proceso de reclamaciones, o si no tiene acceso a internet, o si prefiere no registrarse en línea, puede llamar por teléfono al Administrador al 1.888.256.1878

Este aviso ha sido aprobado por el Tribunal.

Las preguntas acerca de este aviso NO deben ser dirigidas al Tribunal.

1139371-v4